

11 ABR 1990

USHUAIA,

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de tramitar y/o gestionar asuntos de gran importancia en la ciudad de Buenos Aires.-

Que dichas tramitaciones se efectuan en la mayoría de los casos, / con altas autoridades del Gobierno Nacional.-

Que es de suma importancia, una dependencia, con la jerarquía suficiente, para representar a esta Municipalidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de la Ley 236.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
SABENONA Y PROMUEVA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- CREASE, ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, la Delegación Casa Tierra del Fuego.-

ARTICULO 2º.- La Delegación creada en el Artículo 1º, tendra jerarquía de Dirección y dependerá en forma directa del Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

ARTICULO 3º.- Modificase, el Decreto Municipal 851/88 en lo atinente a la Dependencia Orgánica de la Delegación de Compras de Casa Tierra del Fuego, la que pasará a depender de la delegación creada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quienes correspondan. Cumplido. ARCHIVADO.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 652/90.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ROSA ALBERTO

EDUARDO RAUL DI RUSSO
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

CARLOS MAR FREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

MARION BENITEZ
Directora
Departamento General
Municipalidad de Ushuaia